



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 26 de Noviembre del 2018

VISTO: el Expediente Administrativo N° 18-INR-011924-001, que contiene la solicitud de reingreso a la Administración Pública del servidor don: Carlos Andrés PRADO RODRIGUEZ, al cargo de Técnico en Servicios Generales I, Nivel STE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución administrativa N° 241-2018-SA-OP-INR, de fecha 12 de Setiembre del 2018, se resuelve aceptar la renuncia voluntaria al servicio del estado, a partir del 06 de Setiembre del 2018, al servidor don: Carlos Andrés PRADO RODRIGUEZ, al cargo de Técnico en Servicios Generales I, Nivel STE;

Que, con solicitud de fecha 29 de octubre del 2018, el servidor don: Carlos Andrés PRADO RODRIGUEZ, solicita a la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, el reingreso a la administración pública, considerando que su plaza se encuentra vacante, y a su vez está dentro del periodo de los dos (02) años, según lo establece la normativa vigente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece que: " El reingreso a la Carrera Administrativa procede a solicitud de parte interesada y sólo por necesidad institucional y siempre que exista plaza vacante presupuestada, en el mismo nivel de carrera u otro inferior al que ostentaba al momento del cese, antes que la plaza vacante se someta a concurso de ascenso. Se produce previa evaluación de las calificaciones y experiencia laboral del exservidor. El reingreso no requiere de concurso si se produce dentro de los dos (02) años posteriores al cese, siempre que no exista impedimento legal o administrativo en el ex servidor";

Que, al respecto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, órgano rector que implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado, en el sentido y alcance de la normativa sobre el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe Técnico N° 471-2015-SERVIR/GPGSC, se pronunció en relación al reingreso a la carrera administrativa, en el sentido de que, el reingreso está condicionado al cumplimiento de ciertos requisitos taxativos para materializar dicho derecho, de acuerdo al artículo 41° del Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, a través de la Nota Informativa N° 348-2018-OAJ/INR, la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica a opinado que es procedente el reingreso del mencionado servidor don: Carlos Andrés PRADO RODRIGUEZ, siempre que cumpla con los requisitos descritos en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM;

Que, así mismo la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales mediante Memorando N° 227-2018-OSG-INR, se ha manifestado favorablemente sobre el reingreso de don: Carlos Andrés PRADO RODRIGUEZ;

Que, en el Aplicativo Informático para el Registro centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), el registro correspondiente a la plaza de Técnico en Servicios Generales I, Nivel STE, se encuentra en calidad de vacante y presupuestada;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Ley 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la

Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las facultades delegadas a la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, mediante la Resolución Ministerial N° 007-2018/MINSA;

Con el visado del Jefe de Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el REINGRESO a la Administración Pública al servidor don: CARLOS ANDRES PRADO RODRIGUEZ, identificado con DNI N° 09048433, plaza 021890, al cargo de Técnico en Servicios Generales I, Nivel STE, a partir del 01 de Diciembre del 2018, en la Unidad Ejecutora 009 Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza flores" Amistad Perú – Japón, Pliego 011 Ministerio de Salud, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El citado servidor no podrá desplazarse a otra dependencia de salud durante los primeros cinco (05) años siguientes a su reincorporación por necesidad institucional.

Artículo Tercero.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará a la específica de gasto 21.11.12.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Estadística e informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese y comuníquese,



J. Colque H.
Equipo de Selección
Legajo y Capacitación

Lic. Admn. Guillermo Benito Baldeón Cruz
CLAD N° 15447
Jefe de la Oficina de Personal
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

GBBC/jch

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Servicios Generales
- () Oficina de Personal
- () Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- () Equipo de Control de Asistencia
- () Equipo de Remuneraciones
- () Responsable de la Pág. Web del INR
- () Interesado
- () Archivo

